

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2

SOLICITANTE: la entidad SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY con C.I.F. A80477144

- DATOS DE LA FINCA -

FINCA DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA N°: 1853 CRU:26014000713035
Referencia Catastral: 26135A507003940000KU Polígono: 507 Parcela: 394
Estado de coordinación catastral: No consta

Naturaleza de la finca: RUSTICA: Rústica
Cultivo: SECANO

-----LOCALIZACIÓN-----

PARAJE VALVARES
Dirección: PARAJE VALVARES
Observaciones: con una superficie del terreno de 3,2872 hectáreas

-----DESCRIPCIÓN FINCA:-----

Finca rústica, terreno dedicado a secano al sitio de JENARO, según el título y de VALVARES según catastro; Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera (La Rioja) que linda, según catastro: Norte, con parcela 395 de Vicente Royo Moreno y con Camino (parcela 9004) del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, con parcela 5124 de Jesús Royo Ruete y con Barranco (parcela 9011) de la Confederación Hidrográfica del Ebro MOP; Este, con las citadas parcelas 395 y 9011; y Oeste, con las citadas parcelas 9004 y 5124.

- TITULARES DE LA FINCA -

NOMBRE TITULAR

N.I.E. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

BARRIO RODRIGUEZ, ADELAIDA / 16348756B 1567 33 37 1
6/12 del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, PEDRO / 16524362N 1567 33 37 1
8,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, MARIA CARMEN / 16542555N 1567 33 37 1
8,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, JOSE LUIS / 16544517L 1567 33 37 1
8,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, JESUS / 16552403Q 1567 33 37 1
8,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, SUSANA 16577676N 1567 33 37 1
8,333333% del pleno dominio con carácter privativo por título de concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, nº de protocolo 549, con fecha 4 de Marzo de 2004.

SAENZ BARRIO, JESUS 16552403Q 1567 33 37 2
4,166667% del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don LUIS MIGUEL OTAÑO MARTÍNEZ-PORTILLO, nº de protocolo 382, con fecha 8 de Marzo de 2017.

SAENZ BARRIO, PEDRO 16524362N 1567 33 37 2
4,166667% del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don LUIS MIGUEL OTAÑO MARTÍNEZ-PORTILLO, nº de protocolo 382, con fecha 8 de Marzo de 2017.

--- CARGAS ---

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

Un embargo a favor de FCE BANK PLC(sobre 1/12 PARTE INDIVISA propiedad de don Ernesto Sáenz Barrio de esta finca) para responder de 6337,98 euros de principal e intereses moratorios vencidos, y otros 1900 euros más fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución; según autos de Ejecución de Títulos Judiciales bajo el número 58/2009 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calahorra. Anotado con la letra B el día 30/12/13. En unión de otra finca más.

- AFECCIÓN.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 41,19 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción Bª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 30/12/2013 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- AFECCIÓN.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 292,19 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, de la inscripción adjunta de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 21 de Abril de 2017.-

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO, 15/06/2021

Antes de la apertura del diario.

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerle así los artículos 332.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpine.es